



SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

D/Dña.: _____
DNI, NIF, CIF: _____ Teléfono: : _____
Domicilio: _____
Nº: _____ Portal: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____
Municipio: _____ Provincia: _____
Persona de contacto: _____ Teléfono: _____

RESERVA DE ESPACIO

Motivo (Trabajo a realizar): _____
Lugar exacto de la reserva del espacio: _____

- Solo se ocupa el vuelo y se permite el paso por debajo.
 Calzada con corte de circulación.
 Zona de estacionamiento permitido.
 Calzada sin corte de circulación.

Superficie de la ocupación:

- Escombros, tierras, materiales de construcción, leña, contenedor**
Metros cuadrados _____ (_____ largo x _____ ancho)
- Vallas, andamios o instalación análoga**
Metros cuadrados _____ (_____ largo x _____ ancho)
- Puntales, soportes, refuerzos u otros elementos de apeo**
Metros cuadrados _____ (_____ largo x _____ ancho)

TIEMPO DE OCUPACIÓN

Fechas: desde _____ hasta _____ Inicio: : _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Plano de situación y croquis a escala de espacio ocupado (Obligado en todos los casos).
 Fotocopia de la licencia (obras, instalaciones...)
 Otros: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL INTERESADO.

FDO. _____



ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº 8. Tasas por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Astillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas.

Art. 4º. 2. Tarifas

1. Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña, contenedor...
0,10 euros/m2 día.
2. Vallas, andamios o cualquier instalación análoga...**0,15 euros/m2 día.**
3. Puntales, asnillas u otros elementos de apeo...**0,10 euros/elem día.**
4. Cuando sólo se ocupe el vuelo y se permita el paso por debajo de la valla, se reducirá el coeficiente en un **50%**.
5. Cuando se ocupe la calzada, se multiplicará el coeficiente por **1,5** de la cuota resultante.
6. Cuando las obras se interrumpiesen durante un plazo superior a 30 días, sin causa justificada, la cuota resultante por aplicación de la tarifa recogida en el apartado dos, sufrirá un recargo del **100%**.
7. Cuando finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, la cuota resultante sufrirá un recargo del **200%**.
8. La cuota tributaria en ningún caso podrá ser inferior a **9,00 euros**.

Art.5º

1. Tratándose de las concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, a la que acompañará para su tramitación el depósito previo del importe de la tasa, conforme a lo establecido en el artículo 15.1.a) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
2. Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero y 15 de cada mes natural.
3. También se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir cuando se realice el aprovechamiento, si se procede sin la debida autorización, en la medida de su posibilidad jurídica.

Art.7º

Los peticionarios de cualquier clase de aprovechamiento, una vez terminadas las obras, están obligados a dejar el suelo, aceras, o afirmados de la vía pública en debidas condiciones, pudiendo exigirse en concepto de garantía para responder de cualquier desperfecto aval bancario por importe de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, que será devuelto una vez realizadas las obras de reparación que fueren necesarias; todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran dar lugar en caso de no cumplimentarse tales obligaciones.



Ayuntamiento
TARANCÓN

CONSENTIMIENTO INFORMADO

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo) y resto de normativas vigentes, Ayuntamiento de Tarancón, Responsable del Tratamiento, en adelante RT, le informa que sus datos de carácter personal, pasarán a formar parte de su sistema de tratamiento de datos, y que serán tratados por éste de acuerdo con dicha normativa, con la finalidad de la ejecución de la prestación de servicios contratada y para el mantenimiento de la relación jurídico - comercial surgida entre ambos, durante el tiempo imprescindible y necesario para el cumplimiento de dicha finalidad, dejando a salvo los plazos de prescripción legal.

La entidad dispone de DPD: Grupo Data Cumplimiento Normativo S.L. (info@grupodata.es).

La base legitimadora para el tratamiento se basa en el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Se le comunica, como titular de los datos, que éstos podrán ser comunicados a terceros (asesorías fiscales, laborales, legales, soporte informático y cualesquiera que preste un servicio al RT con acceso a datos), siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación, según los criterios organizativos del RT.

Para ejercitar los Derechos de acceso, impugnación, rectificación, supresión, oposición, revocación del consentimiento, portabilidad, limitación del tratamiento, deberán dirigirse a Ayuntamiento de Tarancón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Tarancón, C. P. 16400, provincia de Cuenca, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección protecciondatos@tarancón.es. También puede presentar reclamación ante la AEPD.

Usted también tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos personales.

El titular de los datos declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula. Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente documento.

Ud. da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con las finalidades y legitimaciones establecidas.

Fdo. Titular de los datos _____
DNI Titular de los datos _____

Ayuntamiento de Tarancón

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tarancón. 16400 Cuenca. Tfno. 969321016. Fax: 969321257